FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN – ADQUISICION BIENES AERONAÚTICOS

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles
2. **FECHA INFORME:** Día 03 Mes Abril Año 2019
3. **CONTRATO No:** 121-01-A-COFAC-CAF-2018
4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 19. Mes diciembre Año 2018.
5. **CONTRATISTA:** ENERGIZAR S.A.S.
6. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DE ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 89/100 M/CTE ($37.948.911.468,89) – PRESUPUESTO FAC ($37.506.911.468,89)
8. **PLAZO DE ENTREGA:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.
9. **FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASI:

   - **RECURSOS VIGENCIA 2018:** HASTA EL 100% DE LOS RECURSO DE LA PRESENTE VIGENCIA, DEBERA SER FACTURADO EN ESTA VIGENCIA SE CANCELARA CON CARGO AL PAC DICIEMBRE DE 2018 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2018 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO, FACTURAS, CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

   - **RECURSOS VIGENCIA 2019:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

   - **RECURSOS VIGENCIA 2020:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE EN LA SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

   NOTA 1: LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA FAC SE DEBERAN TRAMITAR A SUCOM (SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES DE LA FAC) LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA ARMADA NACIONAL SERAN ENTREGADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, NUEVA ZONA DE AVIACION GENERAL, ENTRADA PUERTA SEIS (6) EN EL COMANDO DE AVIACION NAVAL.

   NOTA 2: EL PAGO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS ESTARA SUJETO A LA APROBACION PREVIA DE PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

   NOTA 3: LA FACTURACION SERA INDEPENDIENTE PARA CADA FUERZA RESPETANDO LOS MONTOS PRESUPUESTALES PARA CADA UNA.

   EL PAGO SE EFECTUARA CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA, RECIBO A SATISFACCION TOTAL Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGUIRDAD SOCIAL INTEGRAL.

NOTA 4: PARA TODOS LOS EFECTOS, LA MONEDA DE CONTRATO SERA EL PESO COLOMBIANO.

NOTA 5: PARA LA REALZACION DE LOS PAGOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA SE REQUIERE LA ACREDITACION, POR PARTE DEL REVISOR FISCAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL (SEGÚN APLIQUE), DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (LEY 1562 DE 2012) Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

CUANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 862 DE 2013, LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPEADORAS SE ENCUENTREN EXENTAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERAN PRESENTAR CERTIFICACION EN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACION LA CUAL SE ENTENDERA PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

EN CASO DE UN PROPONENTE EXTRANJERO, ADEMAS DEBERA INDICAR EL NOMBRE DEL PAIS, CIUDAD, NOMBRE DEL BANCO Y NUMERO DE CUENTA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS BANCARIAS VIGENTES.

EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA ADJUDICACION, ESTE DEBERA ABRIR UNA CUENTA CORRIENTE CON PLURALIDAD DE PERSONAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1384 DEL CODIGO DE COMERCIO O TAMBIEN PODRA DESIGNARSE A UNO DE LOS INTEGRANTE COMO TITULAR PARA SU MANEJO DESIGNACION QUE SE DEBERA OBSERVAR EN EL ACTA CONSORCIAL O ACTA DE SOCIEDAD FUTURA, EN CUYO CASO DEBERA OBSERVARSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA VINCULACION DE CLIENTES DE QUE TRATA EL SUB-NUMERAL 4.2.2.2.1, NUMERAL 4.2., CAPITULO IV, TITULO IV PARTE I CIRCULAR DE BASICA JURIDICA (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PARAGRAFO PRIMERO DERECHO E IMPUESTOS: LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS NORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES A LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN Y QUE SE CAUSEN POR LA CELEBRACION, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION, CUMPLIMIENTO O LIQUIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARAN A CARGO DE EL CONTRATISTA – OBLIGADO TRIBUTARIO.
SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES A LOS TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS ADICONALES POR REFORMAS TRIBUTARIAS O EN GENERAL POR LA MODIFICACION DE LA LEY APLICABLE, DENTRO DEL TERMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO FACULTAN A LAS PARTES A REVISAR DE BUENA FE EL MISMO CON EL FIN DE AJUSTARLO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS INTERESES DE LAS PARTES, SIN DETRIMENTO DE LO ESTABLECIDO POR LEY A LOS ENTES NACIONALES COMO EL CASO DE LA FAC, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES QUE SE AFECTEN CON LA NUEVA LEY APLICABLE, SIN DESCONOCER LO ALLI PRECEPTUADO.

LA FAC COMO GRAN CONTRIBUYENTE Y AGENTE DE RETENCION DESCONTARA LO QUE CORRESPONDA. ES DE ACLARAR QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA ACOGE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE PARA CADA CASO HAYA LUGAR A SU APLICACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA NO SERA OBSTACULO PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA ENTREGA A SATISFACCION, EL MINISTERIO PUEDA EFECTUAR EL PAGO CON ANTERIORIDAD, SI LLEGARE A EXISTIR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL PAC Y ASI LO ACEPTA EL CONTRATISTA. EL DESEMBOLSO SE EFECTURA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE DECISION UNILATERAL DEL MINISTERIO. EN TODO CASO EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO SE SUBORDINA A LAS APROPIACIONES Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, 2019 Y 2020.

PARAGRAFO TERCERO: LA DIRECCION FINANCIERA FAC VERIFICARA, AL MOMENTO DE EFECTUAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA, QUE ESTE SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

10. **CONTRATO MODIFICATORIO**

Modificatorio No. 1

Valor del Contrato: $37.298.086.330,65

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí en la imputación presupuestal, en el sentido de reducir de la vigencia fiscal 2018, la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 24/100 M/CTE. (**$208.825.138,24**) quedando el valor total del contrato en la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 65/100 M/CTE **($37.740.086.330,65)** estableciendo las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES **V. 2018**	**546.060.323,00**	**0**	**546.060.323,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**18.165.097.582,81**	**442.000.000,00**	**18.607.097.582,81**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2020**	**18.586.928.424,84**	**0**	**18.586.928.424,84**
Vigencia Fiscal 2018 : CDP No. 100118 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018										**$ 37.740.086.330,65**
Vigencia Futura 2019 : OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										
Vigencia Futura 2020 : OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. Modificase la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, la cual incluirá la presente modificación. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, conforme a la información de la siguiente tabla:

VR. CONTRATO	**37.740.086.330,65**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 13.209.030.215,73
Calidad del servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 9.435.021.582,66

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años más	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$	1.887.004.316,53
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$	9.435.021.582,66
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$	1.887.004.316,53

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones. Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

11. **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO** No.1: 30 de diciembre de 2018

12. **PLAZO DE ENTREGA:** Modificatorio No. 1 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.

13. **AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIG.2018	754.885.461,24	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIG.2019	18.165.097.582,81	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIG.2020	18.586.928.424,84	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**37.506.911.468,89**	
LIBERACIÓN DE RECURSOS VIG. 2018	**208.825.138,24**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 37.298.086.330,65**	
VALOR PRIMER PAGO CXP VIG 2018	**$ 546.060.323,00**	**Certificación No 234 PAC CXP 2018**
VALOR VIGENCIA 2019	**$ 18.165.097.582,81**	
VALOR SEGUNDO PAGO VIG 2019	**$ 61.290.772,00**	**Certificación No 3 VIGENCIA 2019**
VALOR TERCERO PAGO VIG 2019	**$ 611.020.968,40**	**Certificación No.7 VIGENCIA 2019**
VALOR CUARTO PAGO VIG 2019	**$ 302.625.030,30**	**Certificación No.17 VIGENCIA 2019**
VALOR QUINTO PAGO VIG 2019	**$ 631.420.348,00**	**Certificación No.23 VIGENCIA 2019**
SALDO VIGENCIA 2019	**$ 16.558.740.464,11**	
SALDO NETO ACTUAL CONTRATO	**$ 35.145.668.888,95**	

Vigencia 2018
PAC C X P VIGENCIA 2018

No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
FL 8431		2.579.616,00
IB 14254		1.187.607,00
RH 5940		1.056.048,00
RH 5941		1.980.090,00
TO 4779		443.150,00
TO 4780		859.711,00
TO 4781		664.725,00
TO 4782		16.166.112,00
FAC 383		160.660.000,00
GR 162	30233119	89.331.200,00
GR 166		45.463.200,00
FL 8435		20.848.256,00
VVC 16092		21.977.072,00
FAC 381		39.020.000,00
GR 164		19.787.500,00
GR 165		19.787.500,00
GR 167		39.575.000,00
GR 168		24.342.752,00
FL 8436		40.330.784,00
TOTAL VALOR PAGOS		**546.060.323,00**

Vigencia 2019

PAC FEBRERO DE 2019

No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
PO 9561		2.676.294,00
UI 15700		9.130.466,00
RH 5946		1.621.788,00
TO 4784		27.785.505,00
PO 9563	9726819	1.508.612,00
FL 8441		6.766.548,00
EOH 2558		7.624.755,00
PO 9564		3.353.754,00
RH 5950		823.050,00
TOTAL VALOR PAGOS		**61.290.772,00**

PAC MARZO DE 2019

No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
CZU 6645		3.771.904,00
IB 14293		147.570,00
PE 6365		3.423.546,00
RH 5955		731.600,00
SM 6137		873.131,00
TO 4787		33.875.715,00
AR 9086		15.612.099,00
FL 8443		38.484.974,00
FL 8447		14.418.246,00
FL 8454		1.489.038,00
EOH 2617		2.280.544,00
RH 5954		2.152.340,00
UI 15770		7.760.500,00
TO 4799		22.627.371,00
TO 4801		2.464.280,00
AR 9090		2.377.584,00
FL 8452	51868419	13.186.108,00
FL 8455		1.802.060,00
EOH 2675		472.635,00
UI 15771		14.638.008,00
RH 5958		9.689.680,00
RH 5959		2.662.000,00
RH 5961		2.129.600,00
TO 4803		25.060.881,00
FL 8457		6.435.616,00
UI 15783		861.284,40
FL 8453		116.194.750,00
VVC 16145		22.142.904,00
GR 169		39.580.000,00
GR 176		39.255.000,00
GR 173		41.185.000,00
GR 174		46.950.900,00
CAL 21028		35.419.100,00
GR 175		40.865.000,00
TOTAL VALOR PAGOS		611.020.968,40

No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
AR 9099		7.941.141,00
BAQ 15062		4.534.560,00
CZU 6667		2.155.890,00
FL 8463		1.170.112,00
IB 14330		1.898.812,00
IB 14341		1.408.796,00
PO 9613		13.689.462,00
UI 15820		10.929.607,00
TO 4810		4.452.641,00
TO 4813		5.915.521,00
TO 4819		17.975.138,00
FL 8466		12.755.696,00
UI 15833		21.049.205,00
CZU 6673		2.547.435,00
MA 5796		5.929.875,00
MA 5801	51875019	2.229.633,00
PE 6398		2.391.935,00
PO 9630		6.214.509,00
UI 15853		13.595.037,00
RH 5964		1.487.350,00
TO 4821		23.632.099,00
GR 177		20.239.180,00
GR 178		62.777.610,00
GR 179		42.040.000,00
PO 9622		2.386.857,00
SM 6162		1.899.432,00
CZU 6672		1.868.119,00
UI 15811		400.100,20
UI 15817		1.314.833,10
PO 9626		2.039.103,00
UI 15834		1.936.847,00
PO 9631		1.818.495,00
TOTAL VALOR PAGOS		302.625.030,30

Este pago inicialmente el valor del paquete fue de : $631.420.348,00 , fue divido en 2 partes los valores son: PAC MARZO: $109.303.768,89 - PAC ABRIL : $522.116.579,11

No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
AR 9113		1.012.032,00
CZU 6677		2.084.265,00
FL 8470		17.637.200,00
TO 4823		32.256.003,00
CZU 6683		2.492.694,00
FL 8471		752.760,00
FL 8476		978.588,00
EOH 2840		4.152.811,00
PO 9636		4.176.400,00
PO 9641	67372319	661.920,00
PO 9647		2.553.120,00
RH 5966		10.846.386,00
TO 4827		5.978.927,00
TO 4830		2.088.466,00
CZU 6692		4.616.859,00
EOH 2893		4.483.080,00
PO 9649		1.976.750,00
PO 9651		695.816,00
UI 15894		7.286.370,00
RH 5971		2.573.321,89
TOTAL VALOR PAGOS		109.303.768,89

PAC MARZO DE 2019: Con cargo al ***PAC ABRIL DE 2019*** se tramitaron los siguientes paquetes para pago:

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA	VALOR
ENERGIZAR	201911790105693	27/02/2019	522.116.579,11
	201911790145373	18/03/2019	484.298.189,00
	201911790151853	20/03/2019	628.126.376,30

DESCRIPCIÓN DE BIENES AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES	TIPO DE MATERIAL	
		PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	224.017,70 gls	X	
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		$2.152.417.441,70	

14. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ___ Sí _X__
Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

- Mediante oficio No. 20198890008383 del 15-01-2019 / MDN-CGFM-FAC- CACOM-5-SECOM-GRUTE-ESABA-ALCOM. La Unidad de CACOM-5 informó al señor Teniente Coronel supervisor del contrato el incumplimiento de la entrega de combustible JET A1 de la Compañía Energizar, en referencia al Pedido No.9011GAW001 por 5.000 galones de JET A1 para entregar el combustible el día 15/01/2019, por información de la Empresa ENERGIZAR S.A.S. no se realizó la entrega ese día debido a que no cuentan con los vehículos con capacidad de entrega de 5.000 galones.
- Mediante oficio No. 20198890002011 del 25-01-2019 / MDN-CGFM-FAC-CACOM-5-SECOM-GRUTE-ESABA-ALCOM. La Unidad de CACOM-5 informó al señor Teniente Coronel supervisor del contrato el incumplimiento de la entrega de combustible JET A1 de la Compañía Energizar, en referencia al Pedido No.9021GAW004 por 10.000 galones solicitados para el día 24/01/2019 el cual fue entregado hasta el día 28/01/2019 debido a que no contaban con combustible.
- Considerando los incumplimientos que manifestaron las unidades de CACOM-2, CACOM-5, y EMAVI frente a la entrega de los pedidos No. 9021GA3003, 9021GAW004 y 9021GA5008 se envía correo electrónico el 28-01-2019 al contratista solicitando se sirva informar los motivos por los cuales, no se han realizado las entregas conforme a lo solicitado y cuando y en qué cantidades se estaría entregando. Así mismo, se les recuerda que es una obligación del contratista cumplir con los tiempos máximos de entrega y en caso de presentarse una situación AJENA informarla al Supervisor del Contrato para extender la fecha de entrega hasta por 48 hrs más lo cual, no ocurrió con dichos suministros. Lo anterior, considerando que las demoras en las entregas afecta el stock estratégico de la FAC y pone en riesgo el cumplimiento de las operaciones aéreas.
- Mediante correo del día 30 de enero de 2019 se recaba al contratista el correo enviado pues no se recibió respuesta del mismo continuando pendiente los abastecimientos de las unidades de CACOM-2, CACOM-5, y EMAVI.
- El 30-01-2019 el contratista mediante oficio sin número informa que la demora de los pedidos obedece a falta de recursos financieros por demora en los pagos de suministros realizados a la PONAL de los meses de septiembre y octubre de 2018. De otra parte aducen que tuvieron que conseguir recursos adicionales con los bancos cubriendo los cupos de crédito por los altos consumos de Diciembre de la FAC y el EJC lo cual, afecto sus flujos de caja para el mes de Enero de 2019 razón por la cual solicitaron la cesión de derechos económicos del contrato No. 113-04. Finalmente, informan las fechas de entrega de los pedidos pendientes así: 10.000 gls CACOM-5 30-01-2019, 20.000 gls CACOM-2 05-02-2019 Y 10.000 gls EMAVI 04-02-2019.
- Mediante Radicado No. 20195550057603 del 02-04-2019, la Unidad FAC de EMAVI informa novedad del no suministro de combustible de aviación para entregar por parte de la empresa ENERGIZARS.A.S. 20.000 galones para el día 01 de abril de 2019, según Pedido No. 9085GA7003 de fecha 26 de marzo de 2019, afectando así el stock estratégico de la Unidad Fuerza Aérea Colombiana.
- Mediante Oficio No. 20198450071483 de fecha 28 de marzo de 2019, la Unidad FAC de CACOM-2 informa novedad de incumplimientos en la entrega de combustible de aviación JET A1 por parte de la Compañía ENERGIZAR S.A.S. que de acuerdo a programación realizada por SUCOM, los pedidos Nos. 9072GA3004 y 9080GA3010 por un total de 80.000 galones de JET A1, pero a la fecha solo se ha realizado la entrega de 20.000 galones quedando pendientes 60.000 galones, la empresa ENERGIZAR S.A.S., informa que el producto se agotó en la Planta Mansilla que está solucionando el inconveniente y no hay fecha estimada de entrega.

15. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No. _X__ Sí ____.

16. EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS) No X Sí _____

El contratista presentó incumplimientos referente a las entregas de combustible de aviación de acuerdo a lo descrito en el numeral de incumplimientos del contratista o problemas atribuibles al contratista. (Ver detalle)

17. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:

El detalle de los bienes recibidos en el periodo analizado se encuentra en los paquetes de pago tramitados a la fecha como parte de la ejecución del presente contrato.
Como parte de los servicios adicionales pactados en el contrato referente a que por cada ($2.000.000.000) que le sean asignados a cada contratista, como servicio posventa deberá disponer del servicio de un vehículo refueller por (01) día, y/o realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, el contratista prestó los siguientes servicios de vehículo refueller:

ENERGIZAR S.A.S				
REFUELLER				
CONTRATO	**CONTRATISTA**	**DIAS UTILIZADOS**	**FECHA**	**MOTIVO**
121-01-A-COFAC-CAF-2018	ENERGIZAR S.A.S	4	22-01-2019	APOYO OPERACIÓN EMAVI X REPARACIÓN VEHÍCULO REFUELER ESA UNIDAD (RADIO CUMPLIMIENTO SERVICIO ELABORADO POR EMAVI NO. 20195550011003)

18. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- Se tiene pendiente continuar recibiendo combustible de aviación en Unidades y aeropuertos, de acuerdo con los requerimientos operacionales de la FAC.
- El contratista deberá entregar semanalmente la lista de precios del combustible de aviación, diariamente los saldos de combustible de aviación en los aeropuertos donde se le adjudico el suministro del producto, reporte de suministros realizados diariamente y la facturación del combustible de aviación junto con los soportes correspondientes en el tiempo establecido en el contrato.
- El día 28 de febrero de 2019 se realizó Acta de Cruce No. 028 de cuentas del Contrato No.121-01 período comprendido del 01 enero al 27 de febrero de 2019, con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S.
- El día 01 de Abril de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato dejando en evidencia mediante Acta No.050.

19. SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?
SI: X NO_____
En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

Elaboró: AS14. ELSY VINCHIRA

NOMBRE SUPERVISOR: TC. IVAN ALEXANDER RODRÍGUEZ ACOSTA

FIRMA: 

C.C. No. 94.533.021 de Cali

DEPENDENCIA: SUCOM

VoBo. Ct. Viviana Cortés
Jefe ASEC (E)